

Tu ex y en su magestad, que ex y la causa pcedan
y de van conoçer para que ala obervancia
alloguetho es le compelan, y apremien por
todo rigor de derecho tra executiva, y como se
fueron por sentençia parada en armonia
de la dizeada, emmicio las leyes menos, y
Dios en su favor, y la General en forma. En
cuyo testimonio ante otorgo, y firmo de
dote y goz D. Pedro Perne, don Juan Barrio
ta Noancor, y Pedro Galego Vecino, y esta
dicha Ciudad atodos loz quales y el Cerrado
no doy se conozco = Juan de Bouron = Antemi.
Don Manrico Garcia Mancon _____

Conreponde fielmente en etnarlado con
su original que queda en mi archivo de
enranga publica otorgada en el año para
do mil trecientos noventa y se en el

